

IQUIQUE, 24 de junio de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 0931.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.368, de 30 de noviembre de 1984; el D.F.L. N°1, de 1985, el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N°385/5/2020, de 06 de febrero de 2020, de esta Corporación Universitaria.

CONSIDERANDO:

a.- Que la Universidad Arturo Prat es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

b.- Que, en el cumplimiento de su misión, la Universidad e Inmobiliaria Esmeralda S.A. celebraron, con fecha 15 de junio de 2010, contrato de arrendamiento respecto de las oficinas 104-105-106, local comercial de primer piso y estacionamientos N°20 y 22 del Edificio “Profesional”, ubicado en calle Esmeralda N°626 y Sotomayor N°625, de esta ciudad, instrumento sancionado administrativamente mediante Decreto Exento N°0853, de fecha 14 de junio de 2010, contrato que fue modificado, en lo relativo a la renta de arrendamiento y a su vigencia, por adendas suscritas el 25 de mayo y 31 de agosto de 2020 y 01 de marzo de 2021, modificaciones aprobadas por esta Casa de Estudios mediante Decretos Exentos N°1135 y 1672, de fechas 30 de julio y 04 de noviembre de 2020, y N°0558, de 01 de abril de 2021.

c.- Que, celebrar un nuevo addendum al citado contrato de arrendamiento, con el objeto de prorrogar su vigencia es necesario para la continuidad del funcionamiento de la Clínica Jurídica de esta Casa de Estudios.

d.- Que, conforme a Memorando N°138.862, de fecha 15 de junio de 2021, del Encargado de la Unidad de Presupuesto, existe disponibilidad presupuestaria para la extensión de la vigencia acordada.

e.- La solicitud de emisión del presente instrumento, realizada por el Jefe de la Unidad de Análisis Financiero y Contrato, a través de Memorando N°138,387, de fecha 08 de junio de 2021 y las Facultades que le asisten al Rector de la Universidad -atendida su calidad de funcionario superior ejecutivo de la Universidad- de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Arturo Prat, contenido en el D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- REGULARÍZASE la aprobación de Addendum de Contrato de Arrendamiento, suscrito con **INMOBILIARIA ESMERALDA S.A.**, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA ESMERALDA S.A.

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 28 de mayo de 2021, entre la **INMOBILIARIA ESMERALDA S.A.**, Rol Único Tributario N°99.550.960-1, representada por su Gerente General, don **GILBERTO ARREDONDO MÚRQUIO**, chileno, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°6.620.410-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°625, Oficina 511, Iquique, en adelante la “**Arrendadora**”, y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por su Rector, don **ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°10.038.283-0, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2.120, comuna de Iquique, en adelante el “**Arrendatario**”, exponen que han convenido en el siguiente addendum al contrato de arrendamiento suscrito por las partes:

PRIMERO: Las partes, con fecha 15 de junio de 2010, celebraron un contrato de arrendamiento respecto de las oficinas 104-105-106, Local Comercial de primer piso y Estacionamientos N°20 y 22 del Edificio “Profesional”, ubicado en calle Esmeralda N°626 y Sotomayor N°625 de esta ciudad, instrumento que fue modificado con fecha 25 de mayo y 31 de agosto de 2020 y 01 de marzo de 2021, en cuanto al monto de la renta y su vigencia, acuerdos sancionados administrativamente por la Corporación Universitaria mediante Decretos Exentos N°853, de fecha 14 de junio de 2010, N°1135 y 1672, de fechas 30 de julio y 04 de noviembre de 2020, y Decreto Exento N°0558, de 01 de abril de 2021.

SEGUNDO: Las partes, por el presente acto e instrumento, vienen en modificar la **Cláusula Cuarta** del contrato previamente individualizado, en la parte relativa a su vigencia, prorrogándose el contrato a contar del **01 de junio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de fecha 15 de junio de 2010 y sus modificaciones de fechas 25 de mayo de 2020, 31 de agosto de 2020 y 01 de marzo de 2021.

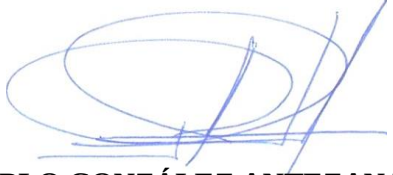
CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don **Gilberto Arredondo Múrqúio**, para representar a la **INMOBILIARIA ESMERALDA S.A.**, consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 31 de mayo de 2019, reducida a escritura pública con fecha 08 de agosto de 2019 en la Notaría de Iquique servida por don Néstor Araya Blazina e ingresada bajo el Repertorio 4.170-2019. Por su parte, la personería de don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto N°388, de fecha 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

	
	
GILBERTO ARREDONDO MURQUIO Gerente General INMOBILIARIA ESMERALDA S.A. "Arrendadora"	ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA Rector UNIVERSIDAD ARTURO PRAT "Arrendatario"

2.- El gasto que irrogue las obligaciones emanadas del presente addendum de contrato deberán imputarse al Código de Gestión IQUH04PRE – 010101010078 del plan de cuentas de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2021.-
AMQ/PGA/rcc